

**CONVOCATORIA DE BECAS EN EL MARCO DEL PLAN HEBE:  
EUROBECA 2022**

**ÍNDICE**

1. Preámbulo.
2. Objetivo y objeto.
3. Régimen jurídico.
4. Personas Beneficiarias.
5. Ámbito temporal de aplicación.
6. Presupuesto total y aplicación presupuestaria.
7. Cuantía y Abono.
8. Procedimiento de selección.
9. Órganos competentes para la instrucción y fases del procedimiento.
10. Órgano competente para la concesión.
11. Presentación de solicitudes y plazos.
12. Documentos e informaciones que deben acompañar a la solicitud.
13. Subsanación de solicitudes.
14. Criterios de valoración.
15. Comisión de valoración.
16. Plazo de resolución y notificaciones.
17. Procedimiento de resolución de Solicitudes.
18. Derechos y Obligaciones de la personas beneficiarias.
19. Justificación.
20. Conceptos subvencionables.
21. Subcontratación.
22. Concurrencia y compatibilidad de subvenciones.
23. Renuncia.
24. Reintegro y graduación de incumplimientos.
25. Infracciones y sanciones.
26. Anexos de la convocatoria.

Código Seguro de Verificación	IV7D64D6L5PCJ7OJY5MX677BOA	Fecha	16/06/2022 14:10:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL VAZQUEZ PARLON		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7D64D6L5PCJ7OJY5MX677BOA">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7D64D6L5PCJ7OJY5MX677BOA</a>	Página	1/36



## 1. Preámbulo.

La crisis económica ha tenido una importante repercusión sobre el mercado de trabajo afectando especialmente a la población joven, multiplicando por tres la tasa de desempleo juvenil, siendo uno de los mayores problemas detectados el acceso al primer empleo por la falta de experiencia laboral.

Conscientes de esta problemática, la Diputación Provincial de Huelva, en su continua implicación por elevar el nivel socioeconómico de la provincia consideró esencial articular actuaciones dirigidas a la mejora de la empleabilidad de las personas jóvenes de la provincia de Huelva.

Entre estas actuaciones, en el año 2015 se pone en marcha el Plan HEBE, cuyo propósito era impulsar la inserción profesional, el aprendizaje permanente y el fortalecimiento emprendedor. Como consecuencia del alto porcentaje de inserción laboral de las personas beneficiarias de este Plan, se determinó volver a realizar una nueva edición del mismo en los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.

En este sentido, la convocatoria de becas HEBE: EUROBECA 2022 quiere responder a las oportunidades de internacionalización de la economía y a las dificultades de conexión de los jóvenes de nuestra provincia con oportunidades de desarrollo profesional conectadas con su formación y experiencia.

La concesión y disfrute de las referidas becas se regirán por los siguientes artículos.

## 2. Objetivo y Objeto.

1. Es objeto de las presente convocatoria la regulación del procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria única de **dos becas** de carácter personal, por un período de **seis meses cada una de ellas**, para la realización de prácticas formativas no laborales en el ámbito profesional dirigidas a jóvenes con titulación universitaria para que puedan recibir formación a nivel europeo, en el ámbito de la UE, en el marco de sus enseñanzas y con el fin de lograr una futura empleabilidad que conduzca a una mayor profesionalización de nuestra población joven y una mayor integración en los mercados laborales locales, de forma que se produzca una transferencia de conocimientos efectiva desde las instancias superiores hacia los entornos locales.
2. Según las necesidades de las entidades locales, las directrices marcadas por la UE para el futuro y las necesarias exigencias de formación que recaen sobre las personas trabajadoras en la era de la globalización, se consideran como áreas prioritarias para la programación de las becas las siguientes:

Código Seguro de Verificación	IV7D64D6L5PCJ7OJY5MX677BOA	Fecha	16/06/2022 14:10:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL VAZQUEZ PARLON		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7D64D6L5PCJ7OJY5MX677BOA">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7D64D6L5PCJ7OJY5MX677BOA</a>	Página	2/36



- a) Desarrollo regional y urbano.
- b) Desarrollo empresarial.
- c) Empleo e inclusión social.
- d) Energías renovables, ahorro y eficiencia energética, movilidad sostenible y lucha contra el cambio climático.
- e) Protección del medio ambiente y eficiencia de recursos así como economía verde y azul.
- f) Agenda digital e innovación.
- g) Economía circular.
- h) Formación, educación, juventud y deportes.
- i) Igualdad.
- j) Inclusión social.
- k) Los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

4. Esta formación se llevará a cabo en el periodo y modalidad establecido por la Diputación.

5. Los lugares de desarrollo de cada una de las dos becas, así como las titulaciones exigidas para acceder a las mismas, se exponen a continuación:

N.º de Becas	Organización	Ciudad	Titulación
1	Cámara de Comercio de España para Bélgica y Luxemburgo.	Bruselas (Bélgica)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Administración y Dirección de Empresa</li> <li>• Finanzas y Contabilidad</li> <li>• Derecho.</li> <li>• ADE+Derecho</li> <li>• ADE+FYCO,</li> </ul>
1	Escuelas Europeas. (Secretaría General)	Bruselas (Bélgica)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informática</li> <li>• Estudios Ingleses</li> </ul>

6. Si, por cuestiones ajenas a la Diputación Provincial de Huelva, durante el tiempo que transcurra entre la publicación de la presente convocatoria y la incorporación de las personas beneficiarias, hubiese cambios en los lugares de desarrollo de las becas, se buscarán emplazamientos adecuados a la titulación, previa aprobación por escrito del beneficiario/a (Anexo V).

Si finalmente no se pudiese establecer ningún otro emplazamiento alternativo para la realización de las prácticas en el plazo de dos meses contados desde la fecha de concesión de la beca, la misma quedará suspendida sin ningún tipo de responsabilidad por parte de la Diputación de Huelva, ni posibilidad de indemnización o cualquier otro tipo de contraprestación para el beneficiario/a.

Código Seguro de Verificación	IV7D64D6L5PCJ7OJY5MX677BOA	Fecha	16/06/2022 14:10:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL VAZQUEZ PARLON		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7D64D6L5PCJ7OJY5MX677BOA">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7D64D6L5PCJ7OJY5MX677BOA</a>	Página	3/36



En caso de que alguna de las ofertas quede desierta, podrá incrementarse la otra en una plaza, teniendo acceso la segunda persona clasificada y así sucesivamente.

En el caso de que en alguna de las prácticas renunciase el titular, se podrá, a criterio del órgano instructor, nombrar a una persona sustituta siempre que **no** haya transcurrido **más de dos meses** del tiempo total de duración de la beca. Se podrá aplicar, a criterio del órgano convocante, en este supuesto, lo establecido en el párrafo anterior.

En caso de nombramiento de una persona sustituta, la fecha de finalización de la beca será la misma a la prevista inicialmente, aunque el tiempo de desarrollo sea menor.

7. No podrán ser beneficiarios/as de la presente convocatoria aquellas personas que reciban cualquier tipo de subvención o ayuda por parte de algún Área o Servicio de esta Diputación.

### 3. Régimen jurídico.

El marco normativo básico que afecta a esta convocatoria se encuentra constituido por:

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE no 276, de 18 de noviembre de 2003).
2. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE no 176, de 25 de julio de 2006).
3. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
4. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
6. Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva (BOP no 136 de 18 de julio de 2016).
7. Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor de la Diputación Provincial de Huelva.
8. Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regula las práctica no laborales en empresas.

Código Seguro de Verificación	IV7D64D6L5PCJ7OJY5MX677BOA	Fecha	16/06/2022 14:10:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL VAZQUEZ PARLON		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7D64D6L5PCJ7OJY5MX677BOA">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7D64D6L5PCJ7OJY5MX677BOA</a>	Página	4/36



9. Real Decreto Ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

#### 4. Personas Beneficiarias.

1. Podrán participar en la presente convocatoria las personas que cumplan los siguientes requisitos:
  - a) Persona joven (hasta 30 años inclusive).
  - b) Disponer de una Titulación como las que se requieren en apartado 2 punto 5 de la presente convocatoria, finalizada con posterioridad a fecha 1 de enero de 2020 (incluido).
  - c) Contar con un nivel de idioma acreditado mínimo de B2 en inglés o francés.
  - d) Estar empadronada a fecha de solicitud en un municipio de la provincia de Huelva con al menos 1 mes de antigüedad.
  - e) Estar inscrita como demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo.
  - f) No estar de alta en ningún régimen de la Seguridad Social, exceptuando a las personas que se encuentren dentro del régimen especial agrario en situación de inactividad (sin estar cotizando por jornadas reales) y a perceptores de prestaciones por muerte y supervivencia o por desempleo.
  - g) No haber sido beneficiario/a en anteriores ediciones del Plan HEBE: EUROBECA
  - h) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas objeto de las prácticas asignadas.

Estos requisitos deberán cumplirse en el momento de presentar la solicitud de beca, salvo el referido a la capacidad funcional, que deberá mantenerse durante todo el periodo de vigencia de la misma.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario/a, las personas que se encuentren incurso/as en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la LGS y concordantes de su Reglamento; ni aquellas que no estén al corriente en las obligaciones con la Diputación o tengan pendientes de justificación o reintegros de subvenciones concedidas con anterioridad. Las personas beneficiarias deberán estar al corriente en sus obligaciones fiscales y no mantener deudas con la AEAT, la Diputación de Huelva y la Seguridad Social, en el momento de la concesión de la beca.

La acreditación por parte de las personas solicitantes de no estar incurso/as en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a podrá realizarse mediante declaración responsable.

Código Seguro de Verificación	IV7D64D6L5PCJ7OJY5MX677BOA	Fecha	16/06/2022 14:10:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL VAZQUEZ PARLON		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7D64D6L5PCJ7OJY5MX677BOA">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7D64D6L5PCJ7OJY5MX677BOA</a>	Página	5/36



## 5. Ámbito temporal de aplicación.

La realización de prácticas formativas no laborales en el ámbito profesional dirigidas a jóvenes con titulación universitaria para que puedan recibir formación a nivel europeo, en el ámbito de la UE, en entidades públicas y privadas ubicadas en Bruselas (Bélgica) tendrán una duración de seis meses.

El periodo de prácticas, previsiblemente, deberá iniciarse antes de finales de diciembre de 2022; no pudiendo finalizar, previsiblemente, más allá del 30 de junio del 2023.

## 6. Presupuesto total y aplicación presupuestaria.

1. El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de **diecinueve mil ciento tres euros con cuarenta y seis céntimos (19.103,46 euros)** que se imputarán a la siguiente aplicación presupuestaria del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Huelva: 33300 43901 48000 “Programas Formación y Práctica Laboral. Becas y Colaboraciones”.
2. Podrán incrementarse los créditos asignados en esta convocatoria en los términos previstos en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En estos casos, la efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito mediante informe de la Intervención de la Diputación Provincial de Huelva. La distribución de la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas entre los créditos presupuestarios asignados a la convocatoria tendrá carácter estimativo y su alteración no precisará de nueva convocatoria pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto, mediante resolución de la Presidencia. Tanto la declaración de créditos disponibles como la distribución definitiva de los mismos, en su caso, deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia con carácter previo a la Resolución de concesión.

## 7. Cuantía y Abono.

1. La beca por persona beneficiaria tendrá una **cuantía global de 9.150€**, a razón de **1.525 euros** mensuales brutos.
2. El pago de la beca se realizará a mes vencido, procediéndose a finales del mes siguiente a realizar el correspondiente pago y la regularización de las faltas de asistencia injustificadas, en caso de haberse producido. No obstante, esta regularización también se podría llevar a cabo al final del período de prácticas.

Código Seguro de Verificación	IV7D64D6L5PCJ7OJY5MX677BOA	Fecha	16/06/2022 14:10:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL VAZQUEZ PARLON		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7D64D6L5PCJ7OJY5MX677BOA">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7D64D6L5PCJ7OJY5MX677BOA</a>	Página	6/36



3. Para realizar el abono por la Diputación de la ayuda concedida, la persona beneficiaria deberá estar dada de alta en el sistema de acreedores/as de la Diputación. Este alta se podrá formalizar, vía internet (si dispone de DNle - *Documento Nacional de Identidad electrónico*- o Certificado Electrónico, Cl@ve pin o Cl@ve permanente), mediante el procedimiento habilitado en la sede electrónica dentro del *Catálogo de servicios/Otros Trámites/Alta o modificación de datos de terceros (Tesorería)*, siguiendo los pasos que aparecen al pulsar sobre el botón “Alta de Solicitud”; o presentándolo a través del Registro General de la Diputación Provincial de Huelva, descargando el modelo habilitado en el siguiente enlace, acompañado de su DNI y Certificado de la entidad bancaria indicando que la cuenta designada le pertenece.

[https://sede.diphuelva.es/moad/oficina-moad/tramites/acceso.do?id=15020&entity=635&siteCode=DIPHUE\\_SEDE](https://sede.diphuelva.es/moad/oficina-moad/tramites/acceso.do?id=15020&entity=635&siteCode=DIPHUE_SEDE)

### 8. Procedimiento de Selección.

Se establece un procedimiento de selección, que se realizará en régimen de concurrencia competitiva según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.

La concesión y disfrute de la beca no supondrá vinculación laboral de ningún tipo entre la persona beneficiaria y la Diputación Provincial de Huelva y la empresa o entidad en que realice las prácticas, ni implicará compromiso alguno por parte de ésta en cuanto a una posterior incorporación de los/las becarios/as a su plantilla.

### 9. Órgano competente para la instrucción y Fases del procedimiento.

1. Instruirá el procedimiento de concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria el Servicio de Desarrollo Territorial de la Diputación de Huelva.

No obstante podrá designarse, mediante Decreto de Presidencia anterior a la instrucción del procedimiento, otros servicios o departamentos diferentes que lo instruyan. Este Decreto se publicará en el Tablón de Anuncios y no será objeto de recurso.

2. La instrucción del procedimiento incluirá, como mínimo, las siguientes actuaciones:
  - a. Informe del responsable del órgano instructor de cumplimiento de los requisitos formales de las solicitudes previo informe técnico.
  - b. Informe-Propuesta de la Comisión de Valoración, a la vista de las solicitudes y los informes técnicos que se puedan emitir.
  - c. Propuesta de Resolución Provisional previo informe técnico.

Código Seguro de Verificación	IV7D64D6L5PCJ7OJY5MX677BOA	Fecha	16/06/2022 14:10:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL VAZQUEZ PARLON		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7D64D6L5PCJ7OJY5MX677BOA">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7D64D6L5PCJ7OJY5MX677BOA</a>	Página	7/36



- d. Propuesta de Resolución Definitiva previo informe técnico.
  - e. Resolver cualquier incidencia que se produzca en relación con las obligaciones y derechos de la personas beneficiarias.
3. Se faculta al servicio instructor para que en la ejecución de esta convocatoria dicte las instrucciones que estime pertinentes, reconociéndose también la capacidad de interpretación de la misma.

#### 10. Órgano competente para la concesión.

El órgano competente para la concesión de la subvención de la misma será la Presidencia de la Diputación Provincial de Huelva.

#### 11. Presentación de Solicitudes y Plazos.

1. El plazo de presentación de solicitudes para la presente convocatoria se iniciará al día siguiente de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, expirando **21 días** naturales desde el día siguiente a su publicación.
2. Las solicitudes se presentarán acompañadas de los anexos y documentación específica establecida en la convocatoria.
3. No se admitirá ninguna solicitud con fecha posterior ni anterior a la del plazo señalado en esta convocatoria.
4. Como regla general, las solicitudes se presentarán a través de la Sede electrónica de la Diputación de Huelva. (<https://sede.diphuelva.es>). Dentro de *Servicios*, seleccionar *Registro electrónico* y pulsando el icono de *SUBVENCIONES* podrá elegir esta convocatoria debiendo cumplimentar la información requerida para este procedimiento, acompañándose de la documentación específica solicitada. La presentación de la solicitud requerirá el acceso mediante sistema de identificación digital (Cl@ve o certificado digital). Los documentos que se incorporen deberán estar en formato PDF, conforme a los requisitos técnicos establecidos.
5. Se podrá presentar también la solicitud (**Anexo I**) presencialmente, en el Registro General de la Diputación de Huelva (Avda. Martín Alonso Pinzón 9. CP 21003 Huelva), o por alguno de los procedimientos previstos en la legislación del Procedimiento Administrativo Común, entre ellas a través de las Oficinas de Correos.

En este último supuesto, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el

**Diputación Provincial de Huelva | Desarrollo Territorial**

Ctra. Huelva-San Juan del Puerto . A- 5000, P Km. 1,8 | 21007 Huelva | [www.diphuelva.es](http://www.diphuelva.es)

Página 8



Código Seguro de Verificación	IV7D64D6L5PCJ7OJY5MX677BOA	Fecha	16/06/2022 14:10:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL VAZQUEZ PARLON		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7D64D6L5PCJ7OJY5MX677BOA">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7D64D6L5PCJ7OJY5MX677BOA</a>	Página	8/36



Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, se presentarán en dichas Oficinas en “sobre abierto”, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja del documento que se quiera enviar, se hagan constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión. Si en el sellado de Correos se omitiera el dato de la hora de presentación, se entenderá que la misma es las 22:00 del día de presentación.

6. Las personas que presenten solicitudes a través de Oficinas de Correos o a través de otros registros públicos diferentes al Registro General o electrónico de la Diputación de Huelva, enviarán además una copia de la misma, ya registrada, a la dirección de correo electrónico: [mdominguez@diphuelva.org](mailto:mdominguez@diphuelva.org) a los efectos de conocimiento y seguimiento de las mismas por el órgano instructor.

**12. Documentos e Informaciones que deben acompañarse a la solicitud.**

1. Las solicitudes a esta convocatoria deberán acompañarse de la siguiente documentación:
  - a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Documento de Identificación de Extranjero acreditativo de la personalidad de la persona solicitante de la beca.
  - b) Currículum Vitae actualizado.
  - c) Certificado de empadronamiento individual actualizado (donde se refleje la fecha desde la cual está empadronada la persona solicitante).
  - d) Fotocopia de alguna Titulación Universitaria de Grado o equivalente , o documento acreditativo de haberlo solicitado, correspondiente a alguna de las establecidas en el apartado 2 punto 5 de la presente convocatoria.
  - e) Documento acreditativo del nivel de idioma que se recoge en el apartado 4 letra c) de esta convocatoria.
  - f) Certificado de convivencia o de empadronamiento colectivo actualizado.
  - g) Certificado de calificaciones obtenidas, expedido por la entidad correspondiente, donde conste la nota media del expediente sobre 10.
  - h) Documento que acredite la representación legal en los supuestos en que la solicitud la firme una persona diferente a la persona que solicita la beca.

Y esta otra documentación, para aquellas personas solicitantes que **no**

Código Seguro de Verificación	IV7D64D6L5PCJ7OJY5MX677BOA	Fecha	16/06/2022 14:10:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL VAZQUEZ PARLON		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7D64D6L5PCJ7OJY5MX677BOA">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7D64D6L5PCJ7OJY5MX677BOA</a>	Página	9/36



**autoricen la intermediación de sus datos** disponibles en otras administraciones públicas.

- i) Informe de vida laboral actualizado.
- j) Fotocopia de la Demanda en Alta en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE), como persona desempleada, donde figure la fecha de inscripción.
- k) Documento donde conste que no está de Alta en ningún Régimen de la Seguridad Social, excepto si se encuentran dentro del régimen especial agrario en situación de inactividad (sin estar cotizando por jornadas reales) o percibiendo prestaciones por muerte y supervivencia o por desempleo.

2. La firma de la solicitud supondrá:

- a) La declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones para obtener la condición de beneficiario/a.
- b) La declaración responsable de otras ayudas solicitadas o concedidas.
- c) La declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Diputación Provincial de Huelva, y frente a la Seguridad Social, independientemente de deber aportar los certificados correspondientes si es propuesta como beneficiario/a, y no hubiese sido posible la intermediación o no se hubiese autorizado la misma, y fuera preciso en los términos de los artículos 22 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) La declaración responsable de no tener pendiente de justificar en plazo, ninguna subvención previamente concedida, ni pagos de obligaciones por reintegro de subvenciones, en los términos que reglamentariamente se determinen.
- e) La veracidad de los datos que figuran en la solicitud y documentación anexa.

3. La Diputación de Huelva podrá requerir en cualquier momento a las personas solicitantes, la acreditación de las fotocopias presentadas mediante presentación de original o envío de fotocopia compulsada.

4. En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Diputación Provincial y aún estuvieran vigentes, la persona solicitante podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o

Código Seguro de Verificación	IV7D64D6L5PCJ7OJY5MX677BOA	Fecha	16/06/2022 14:10:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL VAZQUEZ PARLON		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7D64D6L5PCJ7OJY5MX677BOA">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7D64D6L5PCJ7OJY5MX677BOA</a>	Página	10/36



emitidos y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan.

Excepcionalmente, si la Diputación Provincial de Huelva no pudiera recabar los citados documentos, podrá solicitar nuevamente a la persona interesada su aportación, conforme a lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. La Diputación verificará la intermediación de los siguientes datos disponibles en otras administraciones y entidades:

<b>Cedente</b>	<b>Servicio</b>
AEAT	Estar al corriente de las obligaciones tributarias.
DGP	Consulta de Datos de Identidad.
SEPE	Inscrito Demandante de Empleo a Fecha Concreta.
TGSS	Situación laboral a fecha concreta.
TGSS	Estar al Corriente de Pago con la Seguridad Social.

- a) La consulta de la situación tributaria a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) requerirá el consentimiento expreso de la persona solicitante.
- b) El resto de datos no necesitarán del consentimiento de las personas interesadas, aunque estas podrán oponerse a su intermediación, debiendo justificar esta circunstancia. Mediante decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial de Huelva se resolverá la aceptación o no de la oposición realizada.
- c) Si practicada la verificación de datos ésta no fuera posible, la Diputación requerirá a las personas para que presenten los documentos o declaraciones de estar al corriente frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social o cualquiera del resto de documentos cuya verificación se haya intermediado.

6. Las personas interesadas podrán indicar una dirección de correo electrónico para recibir avisos informándole tanto de las notificaciones que se hagan de forma colectiva como de aquellas que deban realizarse de forma individual conforme a lo previsto en esta convocatoria.

La falta de práctica de este aviso, de carácter meramente informativo, no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.

7. La presentación de la solicitud conlleva la autorización de la persona solicitante, y en su caso de su representante legal, para que los datos

Código Seguro de Verificación	IV7D64D6L5PCJ7OJY5MX677BOA	Fecha	16/06/2022 14:10:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL VAZQUEZ PARLON		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7D64D6L5PCJ7OJY5MX677BOA">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7D64D6L5PCJ7OJY5MX677BOA</a>	Página	11/36



personales contenidos en ella puedan ser tratados, automatizadamente e incorporados a los ficheros protegidos de la Diputación de Huelva.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos, se informa que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E.

Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención (beca), conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no concediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas solicitantes y titulares de datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web:

<http://sede.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-datos>

El contacto del Delegado de Protección de datos de la Diputación Provincial de Huelva es: [dpd.dph@diphuelva.org](mailto:dpd.dph@diphuelva.org)

### 13. Subsanación de solicitudes.

Cuando las solicitudes no reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria, el órgano instructor del procedimiento requerirá de forma conjunta a las personas solicitantes, mediante publicación en el **Tablón de Anuncios** de la Diputación, para que en el plazo de **10 días hábiles** subsanen dichos defectos (**Anexo II Subsanación de la solicitud**), con la indicación de que si así no hiciera se le tendrá automáticamente por desistida de su petición, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido este plazo se dictará **Resolución** de la Presidencia con las personas solicitantes **admitidas y excluidas**. Dicha resolución será publicada en el **Boletín Oficial de la provincia de Huelva** y en el **Tablón de Anuncios de la Corporación**.

### 14. Criterios de Valoración.

La documentación aportada por las personas aspirantes se valorará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. **Nota media del expediente académico** de la titulación con la que concurre la persona solicitante, siendo el **máximo 6 puntos**:
  - a. Nota media en el intervalo (5,00-5,50): 1,00 punto.
  - b. Nota media en el intervalo (5,51-6,00): 1,50 puntos.

Código Seguro de Verificación	IV7D64D6L5PCJ7OJY5MX677BOA	Fecha	16/06/2022 14:10:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL VAZQUEZ PARLON		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7D64D6L5PCJ7OJY5MX677BOA">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7D64D6L5PCJ7OJY5MX677BOA</a>	Página	12/36



- c. Nota media en el intervalo (6,01-6,50): 2,00 puntos.
- d. Nota media en el intervalo (6,51-7,00): 2,50 puntos.
- e. Nota media en el intervalo (7,01-7,50): 3,00 puntos.
- f. Nota media en el intervalo (7,51-8,00): 3,50 puntos.
- g. Nota media en el intervalo (8,01-8,50): 4,00 puntos.
- h. Nota media en el intervalo (8,51-9,00): 4,50 puntos.
- i. Nota media en el intervalo (9,01-9,50): 5,25 puntos.
- j. Nota media en el intervalo (9,51-10,00): 6,00 puntos.

**2. Grado adicional** al presentado como requisito, **máster y doctorado:**

- Otras titulaciones de grado: 4 por grado hasta un **máximo de 8**
- Másteres: 2,5 por máster, hasta un **máximo de 5**. A este efecto se entiende por máster oficial aquel del sistema universitario acreditado por ANECA. A los efectos de su valoración, deberá aportar certificado de la universidad que lo imparte en el que conste que se trata de un máster oficial. No se valorarán los másteres propios.
- Doctorado: 2 puntos hasta un **máximo de 2**

**3. Idiomas:** sólo se valorará aquellos idiomas complementarios cuyo nivel de conocimiento esté por encima del nivel B2 exigido para concurrir a esta convocatoria, hasta un máximo de **5 puntos**.

- C1: 2,5 puntos
- C2: 2,5 puntos

La Diputación de Huelva se reserva la facultad de convocar una prueba de idioma a los candidatos admitidos (oral y/o escrita) que no podrá sustituir la acreditación mínima del nivel B2.

Si la prueba de idiomas es convocada, será obligatoria para todos los aspirantes y de carácter eliminatorio, evaluándose de 1 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 para ser superada.

**15. Comisión de Valoración.**

1. Las solicitudes presentadas serán estudiadas por la Comisión de Valoración. La composición de la misma será la siguiente:

- a) Presidenta o persona en quien delegue.

Código Seguro de Verificación	IV7D64D6L5PCJ7OJY5MX677BOA	Fecha	16/06/2022 14:10:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL VAZQUEZ PARLON		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7D64D6L5PCJ7OJY5MX677BOA">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7D64D6L5PCJ7OJY5MX677BOA</a>	Página	13/36



- b) Dos vocales designados/as entre el personal de la Diputación Provincial de Huelva actuando uno/a de ellos/as como secretario/a.
2. Las personas que integren esta comisión se designarán por Decreto de la Presidencia. El nombramiento de estas personas se publicará en el Tablón de Anuncios.
  3. Esta comisión podrá incorporar los miembros que, en calidad de asesores, considere oportuno.
  4. La comisión se regirá por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y deberá aplicar motivadamente los criterios de valoración contenidos en la presente convocatoria.
  5. Tras baremar, la Comisión de Valoración realizará una propuesta de concesión de la beca a las solicitudes que hayan obtenido mayor puntuación, siendo la máxima de **26 puntos**. En el caso que se produzca empate entre varias personas candidatas se tendrá en cuenta:
    - a) En primer lugar, la mayor puntuación obtenida en punto 1 del apartado 14 (Criterios de valoración. Nota media de expediente académico).
    - b) En segundo lugar, la mayor puntuación en el apartado de idiomas
    - c) En tercer lugar, la fecha (día y hora) de mayor antigüedad en la Fotocopia de la Demanda en Alta en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE) como persona desempleada en vigor.
  6. La comisión de valoración no baremará las solicitudes que entiendan están fuera del objeto de esta convocatoria. En estos supuestos tendrá que motivar dicha exclusión.

#### 16. Plazo de Resolución y Notificaciones.

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.
2. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a las personas interesadas a entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención (beca).

#### 17. Procedimiento de Resolución de Solicitudes.

1. A la vista de la propuesta de la Comisión de Valoración, el Órgano Instructor realizará la **Propuesta de Resolución Provisional**. Esta Propuesta de Resolución será objeto de publicación en el **Tablón de Anuncios de la Corporación** a efectos de que las personas solicitantes puedan **presentar alegaciones (Anexo III), sin poder admitirse nueva documentación**, en el

Código Seguro de Verificación	IV7D64D6L5PCJ7OJY5MX677BOA	Fecha	16/06/2022 14:10:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL VAZQUEZ PARLON		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7D64D6L5PCJ7OJY5MX677BOA">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7D64D6L5PCJ7OJY5MX677BOA</a>	Página	14/36



plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente de dicha publicación.

2. Transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior, y tras estudiar las alegaciones presentadas, el Órgano Instructor realizará la **Propuesta de Resolución Definitiva** que será publicada en el **Tablón de Anuncios de la Diputación**.
3. Publicada la Propuesta de Resolución Definitiva, y una vez sea requerido mediante comunicación escrita a través del correo electrónico facilitado en la solicitud, **tanto las personas propuestas para beneficiarias como las propuestas para reservas**, contarán con un plazo máximo de 3 días hábiles para comunicar su **Aceptación de Beca** cumplimentando el **Anexo IV** de dicha convocatoria y remitiéndolo a través del Registro General de la Diputación.

De no presentarse dicha documentación, se entenderá que se renuncia a la ayuda (beca) propuesta.

En el caso de no haber podido intermediar o no estar autorizados para hacerlo, a esta aceptación deberá acompañarse certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Estos certificados podrán sustituirse por una declaración responsable de la persona beneficiaria, siempre que el valor de la subvención propuesta no supere los 3.000,00 euros, incluida en Anexo I.

4. Tras los trámites oportunos, se dictará Resolución Definitiva en forma de **Decreto de Presidencia** de la Diputación de Huelva, que podrá fin a la vía administrativa y se notificará a las personas interesadas mediante publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia** y en el **Tablón de Anuncios de la Corporación**.
5. La resolución de concesión, además de contener las personas solicitantes a las que se concede la subvención (beca) y la desestimación expresa de las restantes solicitudes, podrá incluir una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas para adquirir la condición de beneficiario/a, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma.

En este supuesto, si renunciase a la subvención (beca) alguna de las personas beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a la persona solicitante según lo previsto en el punto 2.6 de esta convocatoria, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguna de las personas beneficiarias, se haya

Código Seguro de Verificación	IV7D64D6L5PCJ7OJY5MX677BOA	Fecha	16/06/2022 14:10:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL VAZQUEZ PARLON		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7D64D6L5PCJ7OJY5MX677BOA">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7D64D6L5PCJ7OJY5MX677BOA</a>	Página	15/36



liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

6. Contra la resolución definitiva podrá interponerse por las personas interesadas recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación.
7. Conforme a las normas de transparencia se publicarán en la página web [www.diphuelva.es](http://www.diphuelva.es) la Propuesta de Resolución y la Resolución Definitiva a que se refieren los párrafos anteriores. La Resolución Definitiva se enviará asimismo, conforme a la Ley General de Subvenciones, para su publicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. En todas estas publicaciones se observará lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

### 18. Derechos y Obligaciones de los/las Beneficiarios/as.

1. Son derechos de las personas beneficiarias:

- a) Recibir información sobre Plan HEBE: EUROBECA 2022.
- b) Estar debidamente asegurado durante la totalidad del periodo de beca.
- c) Percibir el abono de la beca, que se realizará a mes vencido, procediéndose a finales del mes siguiente a realizar el correspondiente pago conforme a los cauces normales de la Diputación de Huelva y a la regularización si se hubieran producido faltas de asistencia injustificadas.
- d) Se consideran faltas justificadas las sobrevenidas por situaciones derivadas del COVID-19 cuando la empresa encargada decida la **suspensión temporal** de las mismas con el fin de salvaguardar la salud de los/as becarios/as. En este caso, la persona beneficiaria tendrá derecho a cobrar el importe correspondiente a los días de ausencia (máximo 5, aunque estarán sujetos y podrán variar en función de lo que dicten las autoridades competentes en su momento), debiendo acreditarlo mediante documento firmado por la entidad/ donde se realicen las prácticas (**ANEXO VI**).

En caso de excederse de los días marcados por las autoridades competentes ante la situación COVID-19, o por cualquier otro motivo, la Comisión de Valoración decidirá la actuación a llevar a cabo, pudiendo suspender o anular el desarrollo de dichas becas. Esta suspensión o anulación implicará, que no procederá el pago correspondiente a la beca, así como tampoco indemnización alguna por parte de la Diputación Provincial de Huelva a las personas beneficiarias de las mismas. En el

Código Seguro de Verificación	IV7D64D6L5PCJ7OJY5MX677BOA	Fecha	16/06/2022 14:10:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL VAZQUEZ PARLON		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7D64D6L5PCJ7OJY5MX677BOA">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7D64D6L5PCJ7OJY5MX677BOA</a>	Página	16/36



caso de haberse iniciado la acción formativa con anterioridad a su suspensión o anulación, se procederá al pago proporcional de los días que se hayan realizado las mismas.

- e) Poder contactar con el personal técnico de la Diputación de Huelva para resolver cualquier duda, problema o incidencia.

2. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- a) La persona seleccionada no podrá ausentarse más de 1 día consecutivo sin justificar, así como un total de 3 días no justificados durante el periodo de duración de la beca. Dicha ausencia puede derivar en la expulsión de las prácticas y pérdida de la beca.
- b) Se consideran faltas justificadas, entre otras, aquellas causadas por cumplimiento de deber público, baja por enfermedad médica e ingreso hospitalario y/o fallecimiento de familiar hasta segundo grado de consanguinidad, asistencia a juicios, exámenes.
- c) Las faltas de asistencia justificadas por cita médica en Sanidad Pública o Privada ( siempre que no haya alternativa que esté cubierta por la sanidad pública, o si no hay alternativa horaria fuera de la jornada) o cualquier otro deber público, serán por el tiempo imprescindible,debiendo aparecer en el justificante junto a la hora de la cita, la hora de salida.
- d) Se deberá asistir con puntualidad, interés y disciplina durante todo el periodo.
- e) Deberá asistir a cualquier acto que pueda ser organizado por la Diputación de Huelva en relación con el Plan HEBE EUROBECA 2022, siempre y cuando la situación lo permita.
- f) Realizar las tareas prácticas asignadas por el/la responsable de prácticas.
- g) Cumplimentar los cuestionarios de evaluación que serán facilitado por el Servicio de Desarrollo Territorial de la Diputación de Huelva de forma clara, sincera y precisa.
- h) Acatar las normas de seguridad que se establezcan para el desarrollo del trabajo.
- i) Guardar el deber de secreto respecto de los datos de carácter confidencial a los que pudiera tener acceso como consecuencia del desempeño de las prácticas en la empresa.
- j) Una vez iniciadas las prácticas, no podrán trabajar más de 3 horas diarias en la misma empresa o en otra mediante contrato de trabajo, y siempre

Código Seguro de Verificación	IV7D64D6L5PCJ7OJY5MX677BOA	Fecha	16/06/2022 14:10:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL VAZQUEZ PARLON		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7D64D6L5PCJ7OJY5MX677BOA">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7D64D6L5PCJ7OJY5MX677BOA</a>	Página	17/36



que sea compatible con los horarios y buen desarrollo de las prácticas. Este límite no será de aplicación, cuando el horario laboral sea en días que no coincidan con la realización de la prácticas.

- k) Asistir con aprovechamiento al menos al 85% de las horas lectivas durante el periodo de las practicas (se valorará cuando la no asistencia sea motivada por COVID-19), para poder obtener el certificado del mismo.
- l) Las personas beneficiarias de las becas reguladas en la presente convocatoria serán las únicas responsables de sus acciones en las entidades, eximiendo de toda responsabilidad a la Diputación Provincial de Huelva.
- m) Comunicar a la Diputación Provincial de Huelva cualquier problema, modificación de las prácticas o circunstancias que puedan afectar al normal desarrollo de las mismas.
- n) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El incumplimiento de estas obligaciones por la persona beneficiaria de esta beca, previo informe de la empresa donde realice las prácticas, dará lugar a la extinción de la beca y de las prácticas correspondientes, así como la posibilidad de aplicar lo establecido en los puntos 24 y 25 de esta convocatoria.

**19. Justificación.**

Para la justificación de cada beca, será necesario presentar a la Diputación de Huelva en el plazo de 1 mes tras la finalización de la misma:

- 1. Informe del/ de la responsable de prácticas de haber realizado la persona beneficiaria las tareas prácticas asignadas y haber acatado las normas de seguridad que se establezcan para el desarrollo del trabajo.
- 2. Cuestionarios de evaluación cumplimentados de forma clara, sincera y precisa.

**20. Conceptos Subvencionables.**

El único concepto subvencionable es la realización de la formación complementaria y de las prácticas formativas no laborales en el ámbito profesional en entidades en Bruselas (Bélgica).

Código Seguro de Verificación	IV7D64D6L5PCJ7OJY5MX677BOA	Fecha	16/06/2022 14:10:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL VAZQUEZ PARLON		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7D64D6L5PCJ7OJY5MX677BOA">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7D64D6L5PCJ7OJY5MX677BOA</a>	Página	18/36



**21. Subcontratación.**

La realización de la actividad subvencionada es obligación personal de la persona beneficiaria.

**22. Concurrencia y Compatibilidad de Subvenciones.**

1. Se admitirá la percepción de otras subvenciones procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, con excepción de otras ayudas de la Diputación Provincial de Huelva para la misma finalidad, siempre que no se superpongan en el tiempo de ejecución de la beca, ni afecten al buen desarrollo de la misma.
2. A efectos de control, se exigirá a los/as participantes en el proyecto una declaración responsable de ayudas en la que se indiquen todas las que tengan concedidas o solicitadas que puedan afectar a la ejecución de la beca objeto de subvención.

**23. Renuncia.**

1. La persona preseleccionada o seleccionada como becario/a podrá renunciar en cualquier momento a la beca concedida. Para formalizar su renuncia deberá presentar escrito con una antelación mínima de cinco días hábiles a la fecha de baja, salvo causa justificada (**Anexo V**).
2. Se podrán nombrar personas beneficiarias en sustitución de las anteriores, como máximo hasta dos meses después del iniciadas las prácticas, teniendo como fecha de finalización, la misma que todos los/as becarios/as, según lo acordado en el punto 2.6 de esta convocatoria y conforme a la relación establecida en la lista definitiva publicada en su momento.

**24. Reintegro y graduación de incumplimientos.**

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
2. El procedimiento de revocación de la beca se regirá por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en la legislación del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de las especialidades que se establecen en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
3. Este procedimiento se iniciará por resolución de la Presidencia de la Diputación, tras propuesta motivada del órgano que instruyó la subvención o por el órgano que fiscalice las ayudas concedidas.

Código Seguro de Verificación	IV7D64D6L5PCJ7OJY5MX677BOA	Fecha	16/06/2022 14:10:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL VAZQUEZ PARLON		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7D64D6L5PCJ7OJY5MX677BOA">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7D64D6L5PCJ7OJY5MX677BOA</a>	Página	19/36



- No procederá la acción de reintegro cuando, aún no completándose el periodo total de prácticas, se alcance el objetivo de esta convocatoria indicado en el punto segundo. En este supuesto será preceptivo informe del órgano instructor.

**25. Infracciones y sanciones.**

- El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicables será el establecido en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- La imposición de las sanciones en materia de subvenciones se efectuará mediante expediente administrativo en el que, en todo caso, se dará audiencia a la persona interesada antes de dictarse el acuerdo correspondiente y que será tramitado conforme a lo dispuesto en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.
- El expediente administrativo sancionador a que se refiere el punto anterior será el regulado por la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, con las especialidades contempladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

**26. Anexos de la convocatoria.**

Se acompañan como Anexos a la presente Convocatoria:

- **ANEXO I: Solicitud.**
- **ANEXO II: Subsanación de la Solicitud.**
- **ANEXO III: Alegaciones.**
- **ANEXO IV: Aceptación de la Beca del Plan HEBE EUROBECA 2022.**
- **ANEXO V: Renuncia de la Beca Plan HEBE EUROBECA 2022.**
- **ANEXO VI: Modelo Suspensión Temporal de las Prácticas.**
- **ANEXO VII: Formulario de Autorización/Oposición a la consulta mediante la intermediación de datos.**
- **Anexo VIII: Aceptación modificación destino de la beca.**

**Recuerde.** En las presentaciones de solicitudes a través de la sede electrónica, una vez se proceda a su firma, ésta quedará grabada en la carpeta ciudadana de la persona física (autónomo/a) y jurídica solicitante. Para acceder a ella hay que identificarse en la sede electrónica de la Diputación y acceder al apartado de "Mi carpeta" dentro de *Carpeta ciudadana* que aparece en el menú superior de la página de la sede electrónica. Éste es el procedimiento para añadir documentación (por ejemplo subsanaciones, aceptaciones...) a una solicitud ya presentada. Al igual que ocurrió en el proceso de alta de la solicitud, cuando se suban los anexos o documentos deben estar convertidos en formato PDF para que la aplicación permita su incorporación.

Código Seguro de Verificación	IV7D64D6L5PCJ7OJY5MX677BOA	Fecha	16/06/2022 14:10:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL VAZQUEZ PARLON		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7D64D6L5PCJ7OJY5MX677BOA">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7D64D6L5PCJ7OJY5MX677BOA</a>	Página	20/36



**ANEXO I: SOLICITUD. PLAN HEBE: EUROBECA 2022**

1/5

DATOS DE IDENTIFICACIÓN			
<b>Nombre y Apellidos</b>			
<b>NIF</b>		<b>Fecha de Nacimiento</b>	dd/mm/aaaa
<b>Domicilio</b>			
<b>C. Postal</b>		<b>Municipio</b>	
<b>e-mail</b>		<b>Tfno</b>	
<b>Opta por el sistema de notificaciones electrónicas * :</b> SI NO (señale la que corresponda)			<b>Sexo:</b> H M (señale la que corresponda)
DATOS REPRESENTANTE LEGAL (en el supuesto que la solicitud la firme una persona diferente a la interesada)			
<b>Nombre y Apellidos</b>			
<b>NIF</b>		<b>Cargo o relación con persona interesada</b>	
<b>Tfno./Móvil</b>		<b>e-mail</b>	
DATOS NIVEL ACADÉMICO			
<b>Estudios Realizados</b>		<b>Año Finalización</b>	<b>Entidad</b>
EXPERIENCIA PROFESIONAL			
<b>Ha trabajado anteriormente:</b> SI NO (señale la que corresponda)			
<b>Ocupación</b>	<b>Actividad Realizada</b>	<b>Tiempo</b>	<b>Empresa</b>
SITUACIÓN LABORAL			
<b>Desempleado/a:</b> SI NO (señale la que corresponda)			
<b>Percibe actualmente prestación económica por desempleo:</b> SI NO (señale la que corresponda)			
<b>Percibe actualmente algún otro tipo de pensión/prestación:</b> SI NO (señale la que corresponda)			

\* La recepción de notificaciones electrónicas supone que usted no recibirá las notificaciones por correo postal, pero podrá ver sus notificaciones a través de la **Carpeta Ciudadana** que la Admón. Gral. del Estado pone a disposición de toda la ciudadanía en la dirección <https://sede.administracion.gob.es/carpeta>. Para poder acceder es necesario que disponga de **Certificado Digital** o esté dado de alta en el sistema **Cl@ve** ([www.clave.gob.es/](http://www.clave.gob.es/))

Código Seguro de Verificación	IV7D64D6L5PCJ7OJY5MX677BOA	Fecha	16/06/2022 14:10:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL VAZQUEZ PARLON		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7D64D6L5PCJ7OJY5MX677BOA">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7D64D6L5PCJ7OJY5MX677BOA</a>	Página	21/36



**ANEXO I: SOLICITUD. PLAN HEBE: EUROBECA 2022** 2/5

<b>RELACIÓN DE DOCUMENTOS A APORTAR POR EL/LA SOLICITANTE</b> (marque con una cruz)			
<input type="checkbox"/>	Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Documento de Identificación de Extranjero acreditativo de la personalidad de la persona solicitante de la Beca.		
<input type="checkbox"/>	Currículum Vitae actualizado.		
<input type="checkbox"/>	Certificado de Empadronamiento Individual.		
<input type="checkbox"/>	Certificado de Empadronamiento Colectivo o Certificado de Convivencia.		
<input type="checkbox"/>	Fotocopia de alguna Titulación Universitaria de Grado o equivalente o documento acreditativo de haberlo solicitado, correspondiente a alguna de las establecidas en el apartado 2 punto 5 de la presente convocatoria.		
<input type="checkbox"/>	Documento acreditativo del nivel de idioma		
<input type="checkbox"/>	Certificado de calificaciones obtenidas con nota media, expedido por la entidad correspondiente.		
<input type="checkbox"/>	En el supuesto de actuar mediante representante, documento que acredite dicha representación legal.		
Y esta otra documentación, para aquellas personas solicitantes que <b>no autoricen la intermediación de sus datos</b> disponibles en otras administraciones públicas.			
<input type="checkbox"/>	Informe Vida Laboral actualizado, o Informe de la situación actual de la persona trabajadora en la Seguridad Social (Informe de vida laboral negativo).		
<input type="checkbox"/>	Fotocopia de la Demanda en Alta en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE), como persona desempleada, donde figure la fecha de inscripción.		
Otros Documentos (relacionar)			
<b>DECLARACIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS SOLICITADAS O CONCEDIDAS</b>			
El Proyecto para el que se solicita subvención (beca) ha sido objeto de solicitud o concesión de ayudas por parte de otras entidades públicas o privadas: (señale la que corresponda)			
SI	NO		
En caso de que el apartado anterior sea afirmativo, especifique:			
Entidad	Concepto de la subvención	Solicitada o Concedida	Importe

Código Seguro de Verificación	IV7D64D6L5PCJ7OJY5MX677BOA	Fecha	16/06/2022 14:10:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL VAZQUEZ PARLON		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7D64D6L5PCJ7OJY5MX677BOA">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7D64D6L5PCJ7OJY5MX677BOA</a>	Página	22/36



**ANEXO I: SOLICITUD. PLAN HEBE: EUROBECA 2022** 3/5

<b>DOCUMENTACIÓN A APORTAR – DATOS CON NECESIDAD DE CONSENTIMIENTO</b>		
La Diputación va a iniciar los trámites para solicitar la intermediación de los datos que a continuación se detallan. Para que esta administración pueda solicitar estos datos debe usted prestar consentimiento expreso marcando las casillas. Si no autorizara esta intermediación deberá aportar estos documentos conforme a la convocatoria.		
Documentación	Se va a solicitar a	¿Consiente en autorizar la consulta de este dato?
Situación de estar al corriente de obligaciones frente a la Agencia Tributaria estatal (AEAT)	AEAT	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO

<b>DOCUMENTACIÓN A APORTAR – DATOS QUE SE VAN A VERIFICAR EN OTRAS ADMINISTRACIONES</b>		
Conforme a lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 debe indicar los datos a los que se opone se soliciten a otras administraciones. En el supuesto deberá usted aportarlos directamente durante el procedimiento.		
Dato a Consultar	Cedente	¿Se opone a esta consulta?
Consulta de Datos de Identidad	DGP	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO
Inscrito Demandante de Empleo a Fecha Concreta	SEPE	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO
Situación laboral a fecha concreta	TGSS	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO
Estar al Corriente de Pago con la Seguridad Social	TGSS	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO
<b>MOTIVOS EN CASO DE QUE SE OPONGA A ESTA CONSULTA</b> (siguiendo los criterios de la Agencia Estatal de Protección de Datos debe motivarse suficientemente la oposición, conforme a Ley, para que sea tenida en cuenta.)		

Código Seguro de Verificación	IV7D64D6L5PCJ7OJY5MX677BOA	Fecha	16/06/2022 14:10:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL VAZQUEZ PARLON		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7D64D6L5PCJ7OJY5MX677BOA">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7D64D6L5PCJ7OJY5MX677BOA</a>	Página	23/36





**ANEXO I: SOLICITUD. PLAN HEBE: EUROBECA 2022** 5/5

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES PERSONALES
<input type="checkbox"/> Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente. Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos <b>no obligados</b> a recibir notificaciones telemáticas*): <input type="checkbox"/> Deseo ser notificado/a de forma telemática. <input type="checkbox"/> Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.  <i>*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están <b>obligados</b> a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.</i>

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <a href="https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos">https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos</a>  El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es <a href="mailto:dpd.dph@diphuelva.org">dpd.dph@diphuelva.org</a>

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Fdo.:

**SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA**

**Diputación Provincial de Huelva | Desarrollo Territorial**

Ctra. Huelva-San Juan del Puerto . A- 5000, P Km. 1,8 | 21007 Huelva | [www.diphuelva.es](http://www.diphuelva.es)

Página 25



Código Seguro de Verificación	IV7D64D6L5PCJ7OJY5MX677BOA	Fecha	16/06/2022 14:10:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL VAZQUEZ PARLON		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7D64D6L5PCJ7OJY5MX677BOA">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7D64D6L5PCJ7OJY5MX677BOA</a>	Página	25/36



**ANEXO II**  
**SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD.**  
**PLAN HEBE EUROBECA 2022**

1/2

(Presentar solo en el supuesto que se le requiera documentación)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE			
Nombre y Apellidos			
NIF		Tfno./Móvil	
Domicilio			
C. Postal		Municipio	
e-mail			
DATOS DEL/ DE LA REPRESENTANTE LEGAL (en el supuesto que la solicitud la firme una persona diferente a la interesada)			
Nombre y apellidos			
NIF		Cargo	
Tfno./Móvil		e-mail	
DATOS DEL PROGRAMA			
Nombre del programa o proyecto			
Nº del expediente asignado:			

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA QUE SE APORTA	
≈	
≈	
≈	

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES
<input type="checkbox"/> Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente.
Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos <b>no obligados/as</b> a recibir notificaciones telemáticas*):
<input type="checkbox"/> Deseo ser notificado/a de forma telemática.
<input type="checkbox"/> Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.
<p><i>*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están <b>obligados/as</b> a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.</i></p>

Código Seguro de Verificación	IV7D64D6L5PCJ7OJY5MX677BOA	Fecha	16/06/2022 14:10:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL VAZQUEZ PARLON		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7D64D6L5PCJ7OJY5MX677BOA">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7D64D6L5PCJ7OJY5MX677BOA</a>	Página	26/36





**ANEXO III** 1/2  
**SOLICITUD DE ALEGACIONES PLAN HEBE EUROBECA 2022**

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
Nombre y apellidos			
NIF		Cargo	
Tfno./Móvil		e-mail	

DATOS DEL/ DE LA REPRESENTANTE LEGAL (en el supuesto que la solicitud la firme una persona diferente a la interesada)			
Nombre y apellidos			
NIF		Cargo	
Tfno./Móvil		e-mail	

DATOS DEL PROYECTO O PROGRAMA	
Nombre del proyecto/actividades	
Nº del expediente asignado	

SOLICITA	
⊗	Presentar alegaciones a la Propuesta de Resolución Provisional

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA	
⊗	
⊗	
⊗	

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO/A	
La persona firmante hace constar, bajo su responsabilidad ,que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación anexa.	

Código Seguro de Verificación	IV7D64D6L5PCJ7OJY5MX677BOA	Fecha	16/06/2022 14:10:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL VAZQUEZ PARLON		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7D64D6L5PCJ7OJY5MX677BOA">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7D64D6L5PCJ7OJY5MX677BOA</a>	Página	28/36





**ANEXO IV**

1/2

**ACEPTACIÓN DE LA BECA PLAN HEBE: EUROBECA 2022**

(A rellenar cuando sea requerido, tras la publicación de la Propuesta de Resolución Definitiva en el Tablón de Edictos de la Diputación de Huelva)

D/Dña. \_\_\_\_\_, mayor de edad, con DNI \_\_\_\_\_ y con domicilio en \_\_\_\_\_, en su propio nombre y de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria

**EXPONE:**

a) Que tras la publicación en el Tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Huelva de la Propuesta de Resolución Definitiva de la de la Convocatoria de BECAS en el marco del PLAN HEBE: EUROBECA 2022, por la que se propone como:

- Beneficiario/a de una beca
- Reserva

para prácticas no laborales en empresas y entidades asociativas con actividad económica, correspondiente a la convocatoria Plan HEBE: EUROBECA 2022, y que **ACEPTA** dicha propuesta y la concesión posterior en los términos y con los requisitos y condiciones establecidas en la Convocatoria

b) Que en el supuesto que la situación originada por la pandemia provocada por COVID-19 aconseje la toma de medidas por parte de las distintas administraciones, tendentes a contener la propagación de dicho virus, la Diputación de Huelva, de oficio, a petición de la persona beneficiaria de esta beca, así como por la empresa donde realice las prácticas, podrá suspender o anular el desarrollo de dichas becas.

Esta suspensión o anulación implicará, que no procederá el pago correspondiente a la beca, así como tampoco indemnización alguna por parte de la Diputación Provincial de Huelva a las personas beneficiarias de las mismas. En el caso de haberse iniciado las prácticas con anterioridad a su suspensión o anulación, se procederá al pago proporcional de los días que se hayan realizado las mismas.

c) Que, conforme a lo establecido en la Ley General de Subvenciones, en su condición de beneficiario/a, no se encuentra incurso/a en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la LGS y concordantes de su Reglamento, hallándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y lo acredita mediante:

DECLARACIÓN RESPONSABLE, de que no me hallo incurso/a en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de Beneficiario/a o de Reserva, no teniendo deudas con las administraciones tributarias, con la Seguridad Social, ni con la Diputación de Huelva.

Para el caso de no haber podido intermediar o no estar autorizados para hacerlo, a esta aceptación deberá acompañarse certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Estos certificados podrán sustituirse por una declaración responsable de la persona beneficiaria, siempre que el valor de la subvención propuesta no supere los 3.000,00 euros.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Fdo.:

Código Seguro de Verificación	IV7D64D6L5PCJ7OJY5MX677BOA	Fecha	16/06/2022 14:10:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL VAZQUEZ PARLON		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7D64D6L5PCJ7OJY5MX677BOA">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7D64D6L5PCJ7OJY5MX677BOA</a>	Página	30/36



ANEXO IV

2/2

**ACEPTACIÓN DE LA BECA PLAN HEBE: EUROBECA 2022**

(A rellenar cuando sea requerido, tras la publicación de la Propuesta de Resolución Definitiva en el Tablón de Edictos de la Diputación de Huelva)

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES PERSONALES
<input type="checkbox"/> Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente.
Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos <b>no obligados</b> a recibir notificaciones telemáticas*):
<input type="checkbox"/> Deseo ser notificado/a de forma telemática.
<input type="checkbox"/> Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.
<p><i>*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están <b>obligados</b> a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.</i></p>

PROTECCIÓN DE DATOS
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <a href="https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-datos">https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-datos</a></p> <p>El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es <a href="mailto:dpd.dph@diphuelva.org">dpd.dph@diphuelva.org</a></p>

**SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA**

Diputación Provincial de Huelva | Desarrollo Territorial

Ctra. Huelva-San Juan del Puerto . A- 5000, P Km. 1,8 | 21007 Huelva | [www.diphuelva.es](http://www.diphuelva.es)



Página 31

Código Seguro de Verificación	IV7D64D6L5PCJ7OJY5MX677BOA	Fecha	16/06/2022 14:10:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL VAZQUEZ PARLON		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7D64D6L5PCJ7OJY5MX677BOA">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7D64D6L5PCJ7OJY5MX677BOA</a>	Página	31/36



**ANEXO V**  
**RENUNCIA DE LA BECA PLAN HEBE: EUROBECA 2022**

D/Dña. \_\_\_\_\_,  
mayor de edad, con D.N.I. \_\_\_\_\_ y con domicilio en \_\_\_\_\_

**EXPONE**

Que publicada la Propuesta de Resolución Provisional/ Propuesta de Resolución Definitiva/Resolución de Concesión de Becas ( *señale la situación a la que hace referencia*).

Que he sido preseleccionado/a o seleccionado/a ( *señale la situación a la que hace referencia*) como becario/a dentro del Plan HEBE EUROBECA 2022, promovido por la Excm. Diputación de Huelva, para la realización de prácticas profesionales no laborales

Que RENUNCIO a seguir formando parte del proceso de selección o RENUNCIO a dicha beca ( *señale la situación a la que hace referencia*) , por el/los MOTIVO/S:

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Fdo.:

**INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES PERSONALES**

- Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente.  
Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas\*):
- Deseo ser notificado/a de forma telemática.
- Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

*\*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados** a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es [dph@diphuelva.org](mailto:dph@diphuelva.org)

**SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA**

Diputación Provincial de Huelva | Desarrollo Territorial

Ctra. Huelva-San Juan del Puerto . A- 5000, P Km. 1,8 | 21007 Huelva | [www.diphuelva.es](http://www.diphuelva.es)

Página 32



Código Seguro de Verificación	IV7D64D6L5PCJ7OJY5MX677BOA	Fecha	16/06/2022 14:10:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL VAZQUEZ PARLON		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7D64D6L5PCJ7OJY5MX677BOA">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7D64D6L5PCJ7OJY5MX677BOA</a>	Página	32/36



**ANEXO VI**

**SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LAS PRACTICAS HEBE:  
EUROBECA 2022**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_ y como representante legal de la empresa/entidad/asociación \_\_\_\_\_ con CIF \_\_\_\_\_ y con domicilio en \_\_\_\_\_ del municipio \_\_\_\_\_

**Expone:**

Que D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_ está realizando las prácticas del Plan HEBE EUROBECA 2022 en la Empresa/Entidad/Asociación a la cual represento.

Que quedan suspendidas temporalmente dichas prácticas durante \_\_\_\_\_ días por el/los siguientes/as motivo/s:

\_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Fdo.:

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES PERSONALES
<input type="checkbox"/> Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente. Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos <b>no obligados</b> a recibir notificaciones telemáticas*): <input type="checkbox"/> Deseo ser notificado/a de forma telemática. <input type="checkbox"/> Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.  <i>*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están <b>obligados</b> a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.</i>

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <a href="https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos">https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos</a>  El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es <a href="mailto:dpd.dph@diphuelva.org">dpd.dph@diphuelva.org</a>

**SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA**

**Diputación Provincial de Huelva | Desarrollo Territorial**

Ctra. Huelva-San Juan del Puerto . A- 5000, P Km. 1,8 | 21007 Huelva | [www.diphuelva.es](http://www.diphuelva.es)

Página 33



Código Seguro de Verificación	IV7D64D6L5PCJ7OJY5MX677BOA	Fecha	16/06/2022 14:10:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL VAZQUEZ PARLON		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7D64D6L5PCJ7OJY5MX677BOA">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7D64D6L5PCJ7OJY5MX677BOA</a>	Página	33/36



**ANEXO VII**

1/2

**FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN/OPOSICIÓN A LA CONSULTA MEDIANTE LA INTERMEDIACIÓN DE DATOS**

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE			
Denominación			
NIF		Tfno./Móvil	
Domicilio			
C. Postal		Municipio	
e-mail			

DATOS DEL/LA REPRESENTANTE LEGAL			
Nombre y apellidos			
NIF		Cargo	
Tfno./Móvil		e-mail	

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN EL QUE SE VA A INTERMEDIAR LOS DATOS
CONVOCATORIA DE BECAS DENTRO DEL PLAN HEBE- EUROBECA 2022

DATOS CON NECESIDAD DE CONSENTIMIENTO		
<p>La Diputación va a iniciar los trámites para solicitar la intermediación de los datos que a continuación se detallan. Para que esta administración pueda solicitar estos datos <b>debe usted prestar consentimiento expreso marcando las casillas</b>. Si no autorizara esta intermediación deberá aportar estos documentos conforme la convocatoria.</p>		
Documentación	Se va a solicitar a	Consiente en autorizar la consulta de este dato
Situación de estar al corriente de obligaciones frente a la Agencia Tributaria estatal (AEAT)	AEAT	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO

Código Seguro de Verificación	IV7D64D6L5PCJ7OJY5MX677BOA	Fecha	16/06/2022 14:10:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL VAZQUEZ PARLON		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7D64D6L5PCJ7OJY5MX677BOA">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7D64D6L5PCJ7OJY5MX677BOA</a>	Página	34/36





## ANEXO VIII ACEPTACIÓN CAMBIO DE LUGAR DE DESARROLLO DE LA BECA DENTRO DEL PLAN HEBE EUROBECA 2022

D/Dña. \_\_\_\_\_, mayor de edad con D.N.I \_\_\_\_\_ y con domicilio en \_\_\_\_\_

### EXPONE:

Que acepta el cambio de lugar de desarrollo de la beca debido a la imposibilidad de hacerlo en el inicialmente previsto, por el nuevo emplazamiento buscado por la Diputación de Huelva, siendo este nuevo lugar adecuado a su titulación, según las bases de la convocatoria de la beca.

En \_\_\_\_\_ a de \_\_\_\_\_ de 2022

Fdo.:

#### INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES PERSONALES

- Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente.  
Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas\*):
- Deseo ser notificado/a de forma telemática.
- Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

*\*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados** a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

#### PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es [dph@diphuelva.org](mailto:dph@diphuelva.org)

**SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA**

**Diputación Provincial de Huelva | Desarrollo Territorial**

Ctra. Huelva-San Juan del Puerto . A- 5000, P Km. 1,8 | 21007 Huelva | [www.diphuelva.es](http://www.diphuelva.es)

Página 36



Código Seguro de Verificación	IV7D64D6L5PCJ7OJY5MX677BOA	Fecha	16/06/2022 14:10:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL VAZQUEZ PARLON		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7D64D6L5PCJ7OJY5MX677BOA">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7D64D6L5PCJ7OJY5MX677BOA</a>	Página	36/36

